

ACTA
DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL **CONSEJO RECTOR DEL ORGANISMO
AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN** DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ,
EL DÍA **19 DE OCTUBRE DE 2018.**



En Badajoz, siendo las 11:30 horas del día 19 de octubre de 2018, en la Biblioteca del “antiguo Instituto Bárbara de Braganza” del Edificio Institucional Provincial, se reúne en primera Convocatoria el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Badajoz, con objeto de prestar aprobación a los asuntos incluidos en el orden del día elaborado al efecto y adjuntado a la convocatoria formal.

Preside la sesión la Vicepresidenta, doña María del Rosario Moreno Delgado en ausencia del Sr. Presidente, asistiendo los vocales, doña Virginia Borrallo Rubio, don Ramón Roperó Mancera, doña Almudena García Sánchez, don Andrés Hernáiz de Sixte, don José Antonio Regaña Guerrero, don Francisco Javier Gutiérrez Jaramillo, doña María Josefa Valadés Pulido, don Roberto Romero Gragera, don Elías López Sánchez, don Juan Pulido Gil y don Francisco Javier Fragoso Martínez; asistidos por el Gerente, don Manuel Cordero Castillo, la Tesorera, doña María Antonia Hernández Villarín, el Interventor-delegado, don José Cascos Lozano y el Secretario del OAR y de la Institución, don José María Cumbres Jiménez, que da fe.

Excusan debidamente su falta de asistencia, don Miguel Ángel Gallardo Miranda por causas justificadas.

● ACTA ANTERIOR.

Se da cuenta del acta extendida sobre la última reunión celebrada el **25 de septiembre de 2018** y no habiendo objeciones, el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación acuerda en **unanimidad** prestarle aprobación en todos sus términos, transformándose en acta definitiva a los efectos legales establecidos.

Y así se inicia el debate y aprobación de los asuntos incluidos en el Orden del día elaborado al efecto.

■ ASUNTOS:

Asunto 1º.- Aprobación, si procede, de delegaciones de funciones recaudatorias de Ayuntamientos de la provincia al OAR.

Se eleva al Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación para su aprobación, expediente comprensivo de las delegaciones de funciones recaudatorias efectuadas por Ayuntamientos de la provincia y otras entidades al OAR a tenor de lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y que a continuación se relacionan:

1.- AYUNTAMIENTO DE ALCONCHEL, que en sesión plenaria ordinaria de fecha 27 de septiembre de 2018, acordó delegar las funciones que a continuación se especifican:

- Gestión, recaudación, inspección y sanción de la Tasa por cajeros automáticos según Ordenanza Fiscal de Cajeros Automáticos.
- Gestión recaudatoria en vía ejecutiva de las multas y sanciones derivadas de la comisión de infracciones tipificadas en la Ordenanza Municipal de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

2.- AYUNTAMIENTO DE SALVATIERRA DE LOS BARROS, que en sesión plenaria ordinaria de fecha 28 de septiembre de 2018, acordó delegar las funciones que a continuación se especifican:

- Gestión recaudatoria de las multas y sanciones por infracción de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial en el marco del Convenio para la gestión integral de expedientes sancionadores en materia de Tráfico.

En consecuencia y sometido a votación la aceptación de las delegaciones conferidas, el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación acuerda aprobar por **unanimidad** de los miembros asistentes el expediente indicado, y dar traslado del mismo al Pleno de la Excm. Diputación de Badajoz para su ratificación, si procede.

Asunto 2º.- Informe sobre la Propuesta de Metodología para la gestión y pago de la deuda tributaria local de la Junta de Extremadura.

Se somete a consideración del Consejo Rector el documento relativo a la Propuesta de Metodología para la gestión y pago de la deuda tributaria local de la Junta de Extremadura en aplicación del Protocolo General de actuación firmado el 21 de septiembre de 2017 entre esta y los Organismos Autónomos de Recaudación de las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres, autorizado por el Consejo Rector del OAR de 28 de julio de 2017.

Primeramente el Sr. Cordero informa, en cuanto al estado de cumplimiento del Protocolo, que se ha abonado el importe correspondiente a la deuda atrasada (Cláusula Segunda c) pero aún no se ha abonado el ejercicio en curso, justificado, en parte, por el hecho de que se ha estado trabajando en la identificación de los diferentes hechos imponible y objetos tributarios por los que la misma es sujeto pasivo, clasificándolos individualmente en los "Grupos de Recaudación", tal y como se contempla en la Cláusula Tercera del mencionado Protocolo.

El Gerente explica a los asistentes que el documento establece, por un lado, un procedimiento de gestión recaudatoria de las deudas de vencimiento periódico, referidas al IBI de naturaleza urbana, rústica y de características especiales, IVTM, tasas y otras, para el pago total de las mismas en el mismo ejercicio de su devengo, y por otro, el intercambio entre las partes de información puntual del estado de la deuda, así como la previsión para el ejercicio siguiente cuya información servirá para realizar la oportuna consignación presupuestaria.

El proyecto también conlleva el desarrollo de un sistema informático para el control del procedimiento, y se adapta a las peculiaridades de la estructura orgánica de la Junta de Extremadura.

El procedimiento para la gestión y recaudación de los diferentes tributos, aunque con algunas especialidades que constan detalladas en el documento-propuesta, sería básicamente el siguiente:

El OAR remitirá a la Junta de Extremadura, a través del Servicio de Patrimonio, con 2 meses de antelación a la fecha prevista de envío de los recibos para el pago, el listado de los hechos imponible asociados a los bienes o derechos cuya titularidad corresponda a la Comunidad Autónoma de Extremadura y los recibos a emitir con la asignación a "Grupos de Recaudación".

El Servicio de Patrimonio remitirá a las Consejerías y organismos autónomos (SES y SEXPE) los listados de los "Grupos de Recaudación" de su competencia para su validación.

Efectuada la misma y recepcionada por el OAR, este remitirá a las Consejerías gestoras, SES y SEXPE, el listado de los recibos para que procedan a su pago.

El Gerente comenta, que también se está trabajando para validar y fijar definitivamente los “Grupos de Recaudación” asociados a referencias catastrales, lo que sin duda agilizará el procedimiento.

Por último el documento-propuesta recoge en el punto 1.4 un exhaustivo calendario tanto para la validación por el Servicio de Patrimonio y Consejerías, para la emisión y envío de recibos e intercambio de información para la previsión de presupuestos y para acreditar la situación de la deuda.

A continuación se abre un turno de intervención en el que el Consejero Sr. Frago expresa su disconformidad con que no se haya abonado aún la anualidad de 2018 tal y como se comprometió tras la firma del Protocolo por lo que, a su juicio, podrían derivarse consecuencias jurídicas por dicho incumplimiento. Asimismo, pide más contundencia para exigir el cumplimiento de los compromisos y propone se traslade a la Junta de Extremadura su disconformidad y la del resto de miembros del Consejo Rector, si lo secundan.

En consecuencia con lo expuesto, el Consejo Rector acuerda en **unanimidad** tomar conocimiento del Informe así como que se dé traslado, por conducto de la Corporación, a la Junta de Extremadura de cuanto antecede.

Asunto 3º.- Informe sobre la constitución del Grupo Técnico de Trabajo con las Entidades Delegantes.

El Gerente somete a aprobación del Consejo Rector la propuesta sobre la constitución del Grupo Técnico de Trabajo con las entidades que tienen delegada en OAR alguna o todas las funciones de gestión, recaudación, inspección y sanción de sus tributos y otros ingresos de derecho público.

Si bien en un principio se configuró - y así se expuso en la sesión del Consejo Rector de fecha 14 de diciembre de 2017- como una modificación de la composición del Consejo Asesor del OAR, parece más acertado dar cumplimiento al objetivo estratégico de “Reforzar la relación con las Entidades Delegantes” mediante la creación de un grupo de trabajo para satisfacer de forma proactiva las necesidades y expectativas de las Entidades Delegantes como vía de participación técnica y con representación de la totalidad de nuestras Entidades Delegantes: Ayuntamientos, en función del tramo poblacional y de manera rotatoria, Junta de Extremadura, Mancomunidades de municipios, Comunidades de Regantes y Consorcio de Gestión Medioambiental-PROMEDIO, que contribuya a mejorar la prestación de los servicios a los ciudadanos.

En la propuesta figuran especificadas las funciones del Grupo de Trabajo que a continuación literalmente se reproducen:

“a) Fomentar la cooperación entre las Entidades Delegantes y el OAR mediante el intercambio de información proactiva sobre materias de interés general o sectorial que afecten a éstas en sus relaciones con el OAR.

b) Favorecer la rendición de cuentas con el fin de conocer la evaluación conjunta que las Entidades Delegantes hacen del OAR sobre sus acciones, toma de decisiones, prestación de servicios o políticas ejecutadas para detectar también nuevas propuestas y mejorar políticas existentes.

c) Realizar cualquier tipo de sugerencias y propuestas encaminadas a mejorar la eficacia y eficiencia en la gestión de los servicios prestados

d) Elaborar estudios, informes o propuestas para el desarrollo de materias específicas que así lo requieran.

e) Atender las consultas, asesoramiento y recepción de iniciativas y demandas de nuevos servicios.

f) Asegurar una coordinación eficiente en la relación que el Organismo tiene con dichas Administraciones, ofreciéndoles una respuesta ante sus necesidades y expectativas mediante la implantación de las acciones que sean necesarias y que puedan realizarse.

g) Promover la participación de las Entidades Delegantes en el diseño de planes de actuación del Organismo, así como en los proyectos que se lleven a cabo en el futuro como contribución en la consecución de la estrategia que el OAR tenga establecida.

h) El seguimiento en el cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Grupo Técnico de Trabajo sobre sus propuestas.

i) Cualquier otra función que pueda considerarse de interés por las partes intervinientes en el Grupo.

El Grupo Técnico de Trabajo elevará anualmente al Consejo Rector un informe-memoria con el resultado de su actuación y/o propuestas.”

En cuanto a su composición, el Grupo de Trabajo sería presidido por el Gerente del OAR o persona en la que delegue; el resto de miembros serían:

“a) MIEMBROS CON REPRESENTACIÓN TÉCNICA de aquellas Entidades que tienen delegada al OAR las funciones de gestión, recaudación, inspección y sanción de sus tributos y otros ingresos de derecho público.

▪ *Por parte de los Ayuntamientos:*

-Un representante de Municipios de <hasta 2.000 habitantes> (que ostente el cargo de Secretario/a - Interventor/a)

-Un representante de Municipios de <entre 2.001 a 20.000 habitantes> (que ostente el cargo de Secretario/a o Interventor/a o Tesorero/a)

-Un representante de Municipios de <más de 20.000 habitantes> (que ostente el cargo de Tesorero/a)

- *Por parte de la Junta de Extremadura:*
 - Un representante de la Consejería de Hacienda y Administración Pública
 - Un representante de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales (Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo)
 - *Por parte de las Mancomunidades de Municipios y de las Comunidades de Regantes:*
 - Un representante por cada Entidad Delegante (que ostente el cargo de Presidente/a o Gerente)
 - *Por parte del Consorcio de Gestión Medioambiental de la Diputación de Badajoz (PROMEDIO):*
 - La persona que ocupe el puesto de Gerente en el momento en el que se realice el nombramiento de los miembros del Grupo Técnico de Trabajo o aquella en la que delegue.
- (...)

b) MIEMBROS CON REPRESENTACIÓN EN EL OAR:

- *Un secretario/a.*

Actuará como secretario/a del Grupo Técnico de Trabajo un trabajador del OAR designado por su Presidente.
- *Uno o varios Jefes de Servicio del OAR*

Su asistencia a las reuniones del Grupo dependerá de cuando su Presidente considere necesaria su participación.”

Para la determinación de los miembros se remitirá por el Presidente del Grupo un escrito invitándoles a participar a las distintas Entidades dirigido a los Alcaldes de los Ayuntamientos, Presidentes y/o Gerentes de las Mancomunidades y Comunidades de Regantes, a los Consejeros de la Junta de Extremadura correspondientes, así como, al Gerente de Promedio y para que propongan la persona y quien le sustituya.

En cuanto al régimen de sesiones, el Grupo se reunirá, de manera ordinaria, al menos, una vez al año y la duración del mismo coincidirá con cada legislatura renovándose íntegramente por periodos de cuatro años la representación de las Entidades Delegantes, cuya participación no dará lugar a retribución alguna, a excepción de los gastos de transporte por la asistencia a las reuniones del mismo.

Y así, una vez conocidos los antecedentes del asunto, vista la propuesta formulada por la Gerencia del OAR, el Consejo Rector del OAR en **unanidad** acuerda:

Primero.- Prestar aprobación y, por tanto, conformidad a la constitución del Grupo Técnico de Trabajo del OAR.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a las Entidades Delegantes para su conocimiento y efectos, así como remitir invitación para participar en el Grupo a efectos de realizar propuesta sobre quiénes serán los representantes de estas que formen parte del mismo y posterior convocatoria para su constitución en su primera sesión, de lo cual queda encargada la Gerencia del OAR.

Asunto 4º.- Presentación del Glosario de Términos Tributarios para el ciudadano.

Se presenta al Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación el Glosario de Términos Tributarios para el ciudadano, que ha sido elaborado por un grupo de trabajadores del OAR, y que tiene como finalidad que todos los ciudadanos tengan una definición de los conceptos que manejamos en los escritos y comunicaciones que les dirigimos, contribuyendo a dar cumplimiento al objetivo estratégico de “Más cercanía y mejor atención al ciudadano”.

Las definiciones expresadas en el Glosario, que no vinculan jurídicamente, no son óbice para que, en caso de ser necesarias, se den todo tipo de explicaciones a los ciudadanos para que nos entiendan, sin renunciar a la terminología técnica.

En consecuencia, el Consejo Rector del OAR acuerda en **unanimidad** prestar su conformidad con el trabajo realizado.

Y así, no habiendo otros asuntos que tratar ni peticiones o preguntas que formular, la Sra. Vicepresidenta da por finalizada la sesión a las 12:00 horas del día y en el lugar señalados en el encabezamiento, dando fe de todo lo anterior, como Secretario General y del OAR■

Vº. Bº.:
El Presidente,
(P.A. la Vicepresidenta)

El Secretario General,

Fdo.: María del Rosario Moreno Delgado.

Fdo.: José María Cumbres Jiménez

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)